



Adenda a la Convocatoria de Seguridad Alimentaria 2023:

Publicada en el sitio web

<http://www.desarrollorural.yucatan.gob.mx/secciones/ver/convocatorias>
de fecha 20 de abril de 2023.

ÚNICO: se modifica lo dispuesto en la base segunda de la citada convocatoria y pasa al siguiente tenor literal:

Segunda. Ventanilla para municipios

Las solicitudes de elementos de apoyo y la documentación para acreditar los requisitos para ser beneficiario del programa deberán presentarse en los lugares y meses siguientes:

- I. En los bajos del palacio municipal de las localidades y municipios comprendidos en la siguiente tabla:

MAYO-DICIEMBRE				
BLOQUE 1	BLOQUE 2	BLOQUE 3	BLOQUE 4	BLOQUE 5
ACANCEH	CENOTILLO	CANSAHCAB	ABALÁ	MÉRIDA
AKIL	CHICHIMILÁ	CANTAMAYEC	BACA	KANASÍN
BUCTZOTZ	DZITÁS	CHACSINKÍN	BOKOBÁ	DZILAM DE BRAVO
CHANKOM	HUHÍ	CUNCUNUL	CACALCHÉN	TELCHAC PUERTO
CHEMAX	HUNUCMÁ	CUZAMÁ	CALOTMUL	SAN FELIPE
CHIKINDZONOT	IXIL	HOMÚN	CHAPAB	PROGRESO
ESPITA	KANTUNIL	KINCHIL	CHICXULUB PUEBLO	CELESTÚN
HALACHÓ	MANÍ	MAYAPÁN	CHUMAYEL	RIO LAGARTOS
HOCABÁ	MOTUL	OPICHÉN	DZAN	
IZAMAL	PETO	PANABÁ	DZEMUL	
MAXCANÚ	SANAHCAT	SACALUM	DZIDZANTÚN	
MUNA	SOTUTA	TAHMEK	DZILAM GONZÁLEZ	
OXKUTZCAB	TEABO	TEKAL DE VENEGAS	DZONCAUICH	
QUINTANA ROO	TEKIT	TEKANTÓ	HOCTÚN	
TECOH	TEMAX	TEKOM	KOPOMA	
TEKAX	TEMOZÓN	TETIZ	MAMA	
TICUL	TEYA	UCÚ	MOCOCHÁ	
TINUM	TIXCACALCUPUL		SAMAHIL	
TIXKOKOB	TUNKÁS		SEYÉ	
TIXMEHUAC	UAYMA		SINANCHÉ	
TIZIMÍN	XOCHEL		SUCILÁ	



VALLADOLID	TAHDZIÚ		SUDZAL	
YAXCABÁ	UMÁN		SUMA	
MUXUPIP	SANTA ELENA		TELCHAC PUEBLO	
TZUCACAB	CONKAL		TEPAKÁN	
KAUA	CHOCHOLÁ		YAXKUKUL	
TIMUCUY			YOBAÍN	
TIXPÉHUAL				

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 fracción VIII y XII del Acuerdo SEDER 09/2022 por el que se emiten las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Seguridad Alimentaria.



MVZ. Jorge André Díaz Loeza
Secretario de Desarrollo Rural

“Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.”